ESTUDIOS PREVIOS			
CIUDAD: BOGOTÁ D.C		**FECHA**	
DIRECCIÓN O DEPENDENCIA SOLICITANTE	DIRECCIÓN DE LABORATORIO E INNOVACIÓN AMBIENTAL – DLIA		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA		
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
META PROYECTO DE INVERSIÓN	***La presente contratación se encuentra enmarcada en el Plan de Acción Cuatrienal 2020-2023 "Territorio ambientalmente sostenible", así:*** **EJE TEMÁTICO: VI.** SISTEMAS DE MONITOREO, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. **PROYECTO 26:** FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ANALÍTICA Y METROLÓGICA EN LA JURISDICCIÓN CAR CUNDINAMARCA, BOYACÁ **OBJETIVO**: Contar con información de calidad, oportuna, pertinente, confiable, veraz y compartida para el seguimiento, control, ordenamiento y modelación ambiental del territorio. **ACCIONES:** - Fortalecer la generación de información de calidad de agua, aire y suelos para el desarrollo de la modelación y del control y seguimiento ambiental. - Aumentar la cobertura y la optimización tecnológica de la red de monitoreo automática de calidad del agua sobre la cuenca del rio Bogotá y otras cuencas de segundo orden de la jurisdicción. - Generar y establecer modelos de bioindicadores para evaluar la calidad ecológica de las cuencas hidrográficas. - Fortalecer el monitoreo de la calidad del aire aumentando la cobertura a zonas urbanas y zonas industriales de la cuenca del rio Bogotá y demás cuencas de la jurisdicción CAR. - Valoración económica ambiental para estimar los beneficios y costos asociados a los cambios en los ecosistemas que afectan el bienestar social y para estimar costos asociados a afectaciones ambientales. **META 26.1:** Desarrollar el 100% de treinta (30) nuevas metodologías analíticas y metrológicas con el fin de fortalecer la generación de información estratégica para el desarrollo de la modelación ambiental. **ACTIVIDAD 26.1.3:** Optimizar la capacidad operativa de los procesos analíticos y metrológicos de la Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental para generar la información estratégica de los recursos naturales (agua, aire, suelos, respel) y la atención temprana al seguimiento de emergencias ambientales. **El Plan de Acción Cuatrienal - PAC 2020 – 2023** se encuentra disponible para la consulta de los funcionarios y la ciudadanía en general en el link: https://www.car.gov.co/vercontenido/3843 de la página web de la entidad.		

REGISTRO PROYECTO BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS			
FECHA	29/06/2022		
NÚMERO EGISTRO DE POYECTO	20210019		
NOMBE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ANALÍTICA Y METROLÓGICA EN LA JURISDICCIÓN CAR CUNDINAMARCA, BOYACÁ		
PROYECTO ACTUALIZADO	X	FASE PROYECTO	Factibilidad
POYECTO NUEVO			

CADENA DE VALOR		
PRODUCTO	**ACTIVIDADES (ES)**	**COSTO**
Documento de estudios técnicos para la gestión de la información y el conocimiento ambiental.	Mantenimiento CCTV e Infraestructura	$873.480.000

CÓDIGO PAA: 2915DLIA

OBJETO A CONTRATAR
REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO INSTALADO EN LA DIRECCIÓN DE LABORATORIO E INNOVACIÓN AMBIENTAL - DLIA, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR
DE ACUERDO CON LO CONSAGRADO EN LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y EN ESPECIAL LO ESTABLECIDO POR LOS DECRETOS 019 DE 2012 Y 1082 DE 2015 SE REALIZA EL SIGUIENTE ESTUDIO PREVIO.

ASPECTOS LEGALES	
MARCO JURÍDICO	• Ley 80 de 1993, articulo 32 • Ley 1150 de 2007, articulo 2, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011

	• Decreto 1082 de 2015 • Ley 1882 de 2018
FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la modalidad de selección para la presente convocatoria pública corresponde a un proceso de mínima cuantía, toda vez que el presupuesto oficial estimado no sobrepasa el 10% de la menor cuantía establecido por la Corporación según circular número **20234000002 del 3 de Enero de 2023** expedida por la Secretaría General, la cual establece el valor de la menor cuantía en $ 1.160.000.000 y el valor de la mínima cuantía hasta $ 116.000.000.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR- es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de la personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independiente, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente y desarrollo sostenible.

LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR - tiene la responsabilidad de proteger el medio ambiente de un territorio con un área de 18.706,4 km2, que equivale a 1.807.640 hectáreas, donde se encuentran 104 municipios: 98 pertenecientes al departamento de Cundinamarca, 6 al de Boyacá y la zona rural de Bogotá D.C., y le corresponde ejecutar las Políticas establecidas por el Gobierno Nacional en materia ambiental; planificar y ejecutar proyectos de preservación, descontaminación o recuperación de los recursos naturales renovables afectados; y velar por el uso y aprovechamiento adecuado de los recursos naturales y el medio ambiente dentro del territorio de su jurisdicción, con el fin de mejorar la calidad de vida de sus habitantes y contribuir al desarrollo sostenible.

De conformidad con lo establecido en la Ley 3 de 1961 y 99 de 1993 mediante las cuales se crea y reglamenta la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, se establece que entre sus funciones legales se encuentran las de:

- Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción;

- Coordinar el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medioambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental (SINA) en el área de su jurisdicción y en especial, asesorar a los Departamentos, Distritos y Municipios de su comprensión territorial en la definición de los planes de desarrollo ambiental y en sus programas y proyectos en materia de protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de manera que se asegure la armonía y coherencia de las políticas y acciones adoptadas por las distintas entidades territoriales;

- Implantar y operar el Sistema de Información Ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca tiene dentro de su misión la planificación y ejecución de proyectos de preservación, descontaminación o recuperación de los recursos naturales renovables afectados; y velar por el uso y aprovechamiento adecuado de los recursos naturales y el medio ambiente dentro del territorio de su jurisdicción, tal como lo dispone el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, para lo cual ejecuta el Programa Redes de Monitoreo y Laboratorio de calidad ambiental (agua, aire y suelo) con el fin de determinar, hacer seguimiento y controlar las condiciones Físicas, Químicas, Organolépticas y Microbiológicas de las matrices agua, aire y suelo.

En este sentido, la Corporación cuenta con el Laboratorio Ambiental el cual atiende solicitudes de análisis de los proyectos de la Corporación y de usuarios externos, en los que se realizan diferentes análisis de agua y aire. Actualmente se encuentra acreditado por el IDEAM mediante la Resolución N°0243 de 2007, Resolución 500 y 504 de 2008, Resolución 914 de 2009 y 323 de 2010, para los parámetros de tasas retributivas, de los grupos de nutrientes y minerales; y adelanta el proceso de extensión de su acreditación para parámetros especializados como metales, pesticidas y toxicidad. Es así, que con la Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental - DLIA se busca mejorar la capacidad técnica, tecnológica y científica de la Corporación.

Por otra parte, en el laboratorio se encuentra el Centro de Investigación Ambiental, dividido en tres áreas especializadas para las matrices de aire, agua y suelo, lo cual permite ampliar cada vez más la cobertura de los servicios de monitoreo, muestreo, y análisis especializados. Igualmente, el laboratorio tiene áreas específicas de recepción de muestras, suministros, área de gases, área de separación de residuos peligrosos y no peligrosos, y un auditorio con capacidad para 50 personas.

Las instalaciones del laboratorio tienen un área de 2002 m2, y cuentan con equipos y muebles especializados que cumplen con estándares para prevención de derrames, incendios y explosiones; sistemas de acondicionamiento ambiental, que incluyen la extracción e inyección de aire y control de humedad y temperatura; sistemas de seguridad industrial que incluyen la red contraincendios; sistema de tratamiento de agua para los

análisis físico-químicos, biológicos y microbiológicos; y un sistema eléctrico automatizado dotado con una planta eléctrica de respaldo para los procesos de las áreas analíticas.

Es así que, la Dirección debe contar con una política y/o procesos de gerencia del ambiente que contemple los recursos físicos, un programa periódico de mantenimientos preventivos y correctivos de su infraestructura y de la seguridad de la misma, como forma de minimizar los riesgos que puedan generar peligros a la integridad del personal que laboren en ella.

Aunado a lo anterior, es importante indicar que el mantenimiento de la infraestructura (tanto de los sistemas internos de funcionamiento como del área externa) junto con sus equipos, ayuda a minimizar los riesgos por causas del deterioro o el mal estado de la planta física de la dependencia. Con ello, lo que se pretende es preservar en perfectas condiciones y evitar el deterioro del patrimonio de la Corporación y garantizar el correcto funcionamiento de la infraestructura de la Dirección para la prestación de los servicios que en ella se ofrecen, proporcionando estrategias para el mejoramiento continuo de la misma mediante una operación segura, y enmarcada dentro de planes de mitigación del riesgo.

El circuito cerrado de televisión y el sistema de accesos, debe permanecer en óptimas condiciones, con el objetivo de garantizar la seguridad de los usuarios y de la infraestructura de la Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental - DLIA acorde y en cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Cabe indicar, que la infraestructura del laboratorio y todos los equipos que en él se encuentran son especializados y corresponden a un Laboratorio de ensayo y medición, cuyos procedimientos deben seguir los lineamientos de la norma ISO 17025, motivo por el cual se hace necesario adelantar el presente proceso de selección para contratar una persona natural o jurídica que adelante las actividades de mantenimiento del circuito cerrado de televisión y al sistema control de acceso de la Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental y que cuente con la suficiente experiencia en mantenimiento de este tipo de equipos.

En últimas este proceso contractual busca garantizar el funcionamiento de los equipos que conforman el circuito cerrado de televisión y el control de accesos de la Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental - DLIA para la prestación de los servicios que en ella se ofrecen, proporcionando estrategias para el mejoramiento continuo de la misma mediante una operación segura, y enmarcada dentro de planes de mitigación del riesgo

Es importante destacar que el circuito cerrado de televisión y sistema de control de accesos que funciona actualmente en la Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental - DLIA, fue adquirido en la vigencia 2016, a través del proceso de mínima cuantía No 036 de 2016 y que generó el contrato No 1529 de 2016, también se debe señalar que el primer mantenimiento del sistema se realizó a través del proceso de Licitación pública No 16 de 2016 y que generó el contrato 360 de 2019, así mismo que el último mantenimiento al Circuito cerrado de televisión se realizó a través del proceso de Menor cuantía No 11 de 2020, que generó el contrato No 2630 de 2020, es decir que desde hace tres años no se realiza mantenimiento al sistema mencionado, por lo cual se hace necesario para la presente vigencia contratar dichos servicios

Así las cosas, la CORPORACIÓN ha decidido adelantar el presente proceso de selección con el fin de contratar el mantenimiento del circuito cerrado de televisión y del sistema de control de acceso instalado en la DIRECCIÓN DE LABORATORIO E INNOVACIÓN AMBIENTAL - DLIA, DE LA CORPORACIÓN AUTOMÁTICA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

GRUPO	CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	43223301	43 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	22 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	33 - Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom	01 - Sistema y accesorios de conexión cruzada de comunicación de datos
	43223306	43 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	22 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	33 - Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom	06 - Gabinete o cerramiento para sistemas de red
	43223307	43 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	22 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	33 - Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom	07 - Caja de cables para sistemas de red
	45121501	45 - Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	12 - Equipo de vídeo, filmación o fotografía	15 - Cámaras	01 - Cámaras fijas
	45121518	45 - Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	12 - Equipo de vídeo, filmación o fotografía	15 - Cámaras	18 - Kits de cámaras

		46171602	46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	17 - Seguridad, vigilancia y detección	16 - Equipo de vigilancia y detección	02 - Alarmas de seguridad
		46171604	46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	17 - Seguridad, vigilancia y detección	16 - Equipo de vigilancia y detección	04 - Sistemas de alarma
		46171608	46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	17 - Seguridad, vigilancia y detección	16 - Equipo de vigilancia y detección	08 - Detectores de movimiento
		46171610	46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	17 - Seguridad, vigilancia y detección	16 - Equipo de vigilancia y detección	10 - Cámaras de seguridad
		46171619	46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	17 - Seguridad, vigilancia y detección	16 - Equipo de vigilancia y detección	19 - Sistemas de seguridad o de control de acceso
		46171621	46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	17 - Seguridad, vigilancia y detección	16 - Equipo de vigilancia y detección	21 - Grabadoras de video o audio de vigilancia
	(F) SERVICIOS	**72151507**	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	17 - Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial	07 - Servicio de instalación de controles electrónicos
		72151701	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	17 - Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial	01 - Servicio de instalación de sistemas de control de acceso
		72151702	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	17 - Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial	02 - Servicio de instalación de sistemas de televisión de circuito cerrado
		72151704	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	17 - Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial	04 - Servicio de instalación y mantenimiento de sistemas instrumentados de seguridad
		81101701	81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10 - Servicios profesionales de ingeniería	17 - Ingeniería eléctrica y electrónica	01 - Servicios de ingeniería eléctrica
		81112205	81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 - Servicios informáticos	22 - Mantenimiento y soporte de software	05 - Mantenimiento de software de sistemas de gestión de bases de datos
ALCANCE	El presente proceso contempla los servicios de mantenimiento del circuito cerrado de televisión y el sistema de accesos que se encuentra instalado en la Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental – DLIA, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento.					
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA	La ejecución del contrato tendrá lugar en la Sede de la Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental – DLIA, ubicada en ubicada en la Avenida Troncal occidente Numero 18 – 76, Parque Industrial Santo Domingo, Manzana C, Bodega 13, del Municipio de Mosquera.					

<table>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento del contrato, aporte de la documentación que acredite el pago al sistema de seguridad social, aprobación de la garantía única y certificado de registro presupuestal.</td></tr>
<tr><td>ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</td><td>El presupuesto oficial estimado para el presente proceso corresponde a la suma de: VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE ($ 28.770.109) INCLUIDO IVA, y demás costos DIRECTOS e INDIRECTOS, en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato que se suscriba.

Previo a determinar el presupuesto necesario que alcance los objetivos propuestos, se realizó convocatoria abierta de solicitud de cotizaciones a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. De igual forma se solicitaron cotizaciones por correo electrónico a empresas del sector. Se recibieron 3 cotizaciones por parte de los siguientes proveedores: INGENIERÍA DE PROYECTOS CIVILES Y ELECTRICOS IPCE INGENIERÍA SAS, SOLUCIONES Y DIAGNÓSTICOS EN INGENIERÍA ELÉCTRICA SODINLEC SAS, y, TEVIUM INGENIERÍA SAS, quienes se pronunciaron además corroborando las cotizaciones allegadas.

Se analizaron los datos cotizados y se procedió a determinar los valores unitarios promedio. El cálculo del presupuesto para la ejecución del objeto contractual se presenta en el Anexo ESTUDIO DE MERCADO Y/O ANALISIS COMPARATIVO DE PRECIOS junto con las cotizaciones, las cuales hacen parte integral del presente estudio previo.

SI APLICA IVA [X] NO APLICA IVA []

Nota: Como se observa en la justificación del presupuesto.</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE ($ 28.770.109), incluido IVA y demás costos directos o indirectos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato.
El presupuesto oficial del contrato se encuentra soportado:

<table>
<tr><th>IMPUTACIÓN –RUBRO</th><th>No. CDP</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>2-3-3204-02-3026-70-0103-0083990-
2.3.2.02.02.008. - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN - OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P (539)</td><td>CDP 23603587 del 25/04/2023</td><td>$ 77.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>FORMA Y REQUISITOS DE PAGO</td><td>La Corporación cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, será cancelado al contratista de la siguiente manera:

1. Hasta el ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato será cancelado por servicios y bienes facturados una vez se realicen todos los ítems solicitados, y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato e ingresados a almacén los repuestos que se requieran durante la ejecución del contrato.

2. El veinte por ciento (20%) restante se cancelará una vez suscrita y aprobada el acta de terminación y liquidación del contrato.

PARAGRAFO 1. Para efectos de cada uno de los pagos, el contratista <u>deberá</u> adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (responsable o no de IVA), así como la constancia del pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y/o Aportes Parafiscales, certificación de encontrarse a paz y salvo con el personal según corresponda. Los pagos se realizarán previa presentación del informe correspondiente y aprobación por parte de la Supervisión.

PARAGRAFO 2. La acreditación de Aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

PARAGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde La CORPORACIÓN consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación de la forma de pago establecida por La CORPORACIÓN.

PARAGRAFO 4: El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.</td></tr>
</table>

SUPERVISIÓN	La supervisión al contrato por parte de la CAR, será ejercida por el **Director Técnico** de la **DIRECCION DE LABORATORIO E INNOVACIÓN AMBIENTAL – DLIA, (Código 0100 y Grado 22),** quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del contrato que se suscriba.
OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR	1. Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato. 2. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. 3. Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución. 4. Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato. 5. Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista. 6. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación con el contrato como en su ejecución. 7. Informar oportunamente a la Secretaría General, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar. 8. Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata a LA CORPORACIÓN, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes. 9. Proteger y hacer respetar por El CONTRATISTA, los derechos de la CORPORACIÓN. 10. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato. 11. Realizar y suscribir las Actas de Iniciación, Recibo, suspensión, modificación, terminación del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual. 12. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista. 13. En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación e Interventoría de la CORPORACIÓN. 14. Solicitar ante la Secretaría General las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prórroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos quince (15) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de la misma, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte de la entidad y la misma se justifique de manera precisa.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	
OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN	1. Designar el Supervisor del contrato, que represente a la Corporación. 2. Ejercer la supervisión técnica de las actividades, garantizando que el contratista ejecute adecuada y oportunamente el objeto del contrato. 3. Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato. 4. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en el contrato. 5. Realizar oportunamente los pagos, establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida. 6. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 7. Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos laborales y Aportes a Parafiscales de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. 8. Terminar y Liquidar el contrato. 9. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del contrato.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga para con la C.A.R. a desarrollar las siguientes actividades, respecto de las obligaciones que le sean encomendadas para el efecto por el supervisor: 1. Cumplir con el objeto del contrato, dentro del término y las condiciones acordadas. 2. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 3. Presentar los informes que le indique el supervisor. 4. Ejecutar las actividades objeto del proceso contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la invitación pública, así como en la propuesta y la correspondiente aceptación de oferta. 5. Realizar las actividades, de conformidad con los requerimientos que le efectúe la Corporación y de acuerdo con la propuesta presentada y acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta la **Supervisión** designado por la Corporación. 6. Será de cargo del contratista la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal a que haya lugar. Afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – Sena).

	7. Constituir la garantía única que avale las obligaciones surgidas del contrato de acuerdo a los amparos solicitados; así como ampliar y modificar sus vigencias en los eventos en que conforme a la Ley lo solicite la Corporación. 8. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse. 10. El contratista se compromete a mantener indemne a la Corporación de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. 11. El contratista debe cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Calidad, Salud, seguridad y ambiente). 12. Cumplir a cabalidad el reglamento y las normas expedidas de Higiene y Seguridad. 13. Mantener comunicación directa y constante con la **Supervisión**, con el fin garantizar la acción oportuna ante imprevistos y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución de las actividades del contrato. 14. Al finalizar el contrato, los contratistas deberán anexar al acta de liquidación los PAZ Y SALVO por concepto de salarios de su personal contratado. 15. El contratista debe cumplir con todos los requisitos legales aplicables al desarrollo del objeto del contrato. 16. Colocar y mantener la señalización de la obra y demás dispositivos de seguridad. 17. Suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio, liquidación, recibo y demás actas necesarias para la correcta ejecución del contrato. 18. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga para con la C.A.R. a desarrollar las siguientes actividades, respecto de las obligaciones específicas que le sean encomendadas para el efecto por el supervisor: 1. Realizar un informe detallado en el cual se indique el diagnóstico inicial de cada uno los equipos que se van a intervenir a fin de determinar el estado y funcionalidad del circuito cerrado de televisión y del sistema de accesos de la Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental - DLIA, y el cual debe ser presentado a la supervisión para su verificación 2. Entregar previo a la suscripción del acta de inicio la certificación vigente de trabajo en alturas del personal que ejecutará la actividad de mantenimiento 3. Presentar un plan de trabajo de acuerdo con el diagnóstico inicial, que incluya el cronograma de actividades detallado, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección de Laboratorio e innovación Ambiental – DLIA. 4. Ejecutar los mantenimientos preventivos y correctivos, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas, el diagnóstico inicial y la necesidad del circuito cerrado de televisión y sistema de accesos, que garantice el normal desarrollo y funcionamiento de estos. 5. Realizar el mantenimiento del circuito cerrado de televisión y control de accesos de la Dirección de laboratorio e innovación ambiental DLIA de la CAR, de acuerdo al cronograma inicial y a la necesidad de cada equipo. 6. Contar con el soporte post mantenimiento en el caso de presentarse alguna eventualidad con los equipos en un horario similar al programado por la Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental – DLIA, es decir de lunes a viernes entre las 7 am y las 4 p.m., con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. 7. Mantener fijos hasta agotar su presupuesto y durante la vigencia del contrato los precios de la propuesta. 8. Entregar los certificados de mantenimiento de cada uno de los equipos del circuito cerrado de televisión y del sistema de control de accesos de la Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental - DLIA, en donde se especifique: fecha del mantenimiento, nombre del equipo, anomalías presentadas y actividades realizadas, cambio de repuestos y piezas (cuando aplique), puesta en funcionamiento o verificación del equipo, nueva fecha programada de mantenimiento y detalle del estado de los equipos. 9. Entregar un Informe final del contrato que dé cuenta del cumplimento a cabalidad del objeto contractual y su alcance, incluyendo el detalle de las actividades realizadas orientadas a efectuar el debido mantenimiento de los equipos. 10. Garantizar la logística, el transporte y el aseguramiento de los equipos, herramientas, materiales e insumos que deban ser trasladados a las instalaciones de la Dirección del Laboratorio necesarios e indispensable para el desarrollo de las actividades de mantenimiento, los cuales correrán por cuenta del contratista a todo costo. 11. Poner a disposición el personal necesario e idóneo a fin de garantizar la correcta ejecución del contrato. 12. Informar oportunamente sobre los errores, inconsistencias e irregularidades encontradas en el ejercicio de sus funciones y las formuladas por los usuarios para proceder a su solución o investigación si fuera procedente. 13. Garantizar que el personal que realice los mantenimientos a los equipos se encuentre afiliado al sistema general de seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos laborales) 14. Hacer uso de los elementos de protección personal requeridos para la ejecución de las actividades de mantenimiento en donde se realice trabajo en alturas de conformidad con la Resolución 4272 del 27 de diciembre de 2021 del Ministerio de Trabajo. 15. Tener en cuenta los requerimientos del Sistema Integrado de Gestión de la Corporación (NTC GP 10000).

	16. Salvaguardar todos los bienes de la Corporación que se le asigne. En caso de pérdida o daño por mal manejo o descuido, deberá responder por el valor total del bien garantizando las especificaciones técnicas de este. 17. Informar oportunamente al Superior Inmediato y a la Dirección de laboratorio e Innovación Ambiental – DLIA, sobre los errores, inconsistencias e irregularidades encontradas en el ejercicio de sus funciones y las formuladas por los usuarios para proceder a su solución o investigación si fuere procedente. 18. Las demás que la CORPORACIÓN considere pertinentes, que se deriven de las disposiciones de los Pliegos de condiciones y demás documentos previos, la oferta presentada, de la Ley y de la naturaleza del Contrato.
PRODUCTOS	1. Entregar un Informe detallado en el cual se indique el diagnóstico inicial de cada uno los equipos que se van a intervenir a fin de determinar el estado y funcionalidad del circuito cerrado de televisión y del sistema de accesos de la Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental - DLIA, y el cual debe ser presentado a la supervisión para su verificación. 2. Entregar un Informe que contenga plan de trabajo de acuerdo con el diagnóstico inicial, que incluya el cronograma de actividades detallado, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección de Laboratorio e innovación Ambiental – DLIA 3. Entregar los certificados de mantenimiento de cada uno de los equipos del circuito cerrado de televisión y del sistema de control de accesos de la Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental - DLIA, en donde se especifique: fecha del mantenimiento, nombre del equipo, anomalías presentadas y actividades realizadas, cambio de repuestos y piezas (cuando aplique), puesta en funcionamiento o verificación del equipo, nueva fecha programada de mantenimiento y detalle del estado de los equipos. 4. Entregar un Informe final del contrato que dé cuenta del cumplimento a cabalidad del objeto contractual y su alcance, incluyendo el detalle de las actividades realizadas orientadas a efectuar el debido mantenimiento de los equipos. **PARÁGRAFO 1:** Los productos deberán ser entregados conforme a lo establecido en el Anexo de Especificaciones Técnicas y conforme a las Obligaciones detalladas en el contrato que se suscriba. **PARÁGRAFO 2:** Los informes deberán ser presentados en ***un (1) Original en medio impreso y una (1) copia del informe total en medio magnético en formato PDF***. **PARÁGRAFO 3:** Cada uno de los informes y productos objeto del contrato deberá ser presentado y entregado conforme a lo establecido en el Anexo de **FICHA TECNICA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS.**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las especificaciones técnicas del objeto a contratar se detallan en el ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS que hace parte integral del presente estudio previo y del contrato que llegare a suscribirse (Ver Anexo).

REQUISITOS HABILITANTES Y TECNICOS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 1 y 2 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos que deberá cumplir el futuro contratista para acreditar su capacidad jurídica, capacidad financiera y experiencia mínima serán:

CAPACIDAD JURÍDICA	La oferta debe contener los siguientes documentos mínimos habilitantes de carácter jurídico: a) Carta de presentación de la propuesta. b) Documento de Consorcio O Unión Temporal. c) Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio (Personas jurídicas) y/o Certificado de registro mercantil (En el evento de que la persona natural ostente la calidad de comerciante). d) Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales. e) Compromiso anticorrupción. f) Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de La República. Será verificado por la entidad. g) Certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Será verificado por la entidad. h) Certificado de antecedentes penales (Pasado judicial) vigente expedido por la Policía Nacional. (Persona natural). Sera verificado por la entidad. i) Certificado Nacional de Medidas Correctivas RNMC. Será verificado por la entidad. j) Registro Único Tributario. k) LA HOJA DE VIDA EN EL FORMATO ÚNICO DE QUE TRATA LA LEY 190 DE 1995 Y LA RESOLUCIÓN 009 DE 1996, EXPEDIDA POR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA aplica cuyo proponente sea una Persona Natural. l) Declaración Juramentada. m) Acuerdo manos limpias. n) Experiencia del proponente.

	o) Lista restrictiva. p) Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal en caso de persona jurídica.
CAPACIDAD FINANCIERA	N/A
PERSONAL MÍNIMO	N/A
EXPERIENCIA MÍNIMA	Para el efecto, el proponente debe anexar con su propuesta **MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES** de contratos y/o copias de contratos ejecutados y terminados, que cumplan con los siguientes requisitos: **a) Objeto del Contrato:** El objeto o alcance de los contratos aportados deberán estar relacionados con el: **MANTENIMIENTO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO, O INSTALACIÓN DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO, O SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO.** **b) Fecha:** Ejecutados a partir del **1º de enero de 2017** y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección. **c) Valor del Contrato:** La sumatoria del valor de los contratos aportados debe ser igual o superior a **24,80 SMLMV,** incluido el IVA. Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información: - Identificación completa del Contratante. - Nombre y apellido del Contratista. - Número y objeto del contrato. - Fechas de iniciación y de terminación del contrato. - Plazo de ejecución del contrato. - El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA. - Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso. **NOTA 1:** En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada o que únicamente se anexen copias de contratos ejecutados y terminados, el Proponente debe anexar el acta de terminación y/o liquidación de estos, de tal forma que la información no contenida en las certificaciones o contratos allegados se complemente con el contenido de dichas actas. **NOTA 2:** En el evento de aportar certificaciones con el SECTOR PRIVADO se deberá anexar copia del respectivo contrato donde conste el vínculo entre el proponente y el contratante. **NOTA 3:** En caso de que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio, para efectos de la verificación de la experiencia del proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio, y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.
REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES	No aplica

FACTORES DE EVALUACIÓN
Se evaluará la propuesta que contenga el menor valor en su oferta económica de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, por lo que dicho ofrecimiento debe relacionarse en el "ANEXO OFERTA ECONÓMICA", que se establezca en la invitación. El oferente deberá presentar oferta por la totalidad de los ítems solicitados y descritos en el cuadro de la oferta económica. Dicho valor no puede superar el presupuesto, so pena de causal de rechazo.
ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS
La Ley 1150 de 2007, artículo 7 y Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.4. Permite salvaguardar a la entidad ante aquellas eventualidades que puedan generar una alteración, modificación de la ejecución de la contratación en debida forma, por lo que la CORPORACIÓN admitirá como uno

de los mecanismos de cobertura pólizas otorgadas por una compañía de seguros debidamente vigilada por la Superintendencia Financiera y que tenga los correspondientes ramos aprobados.

- **De Cumplimiento del Contrato:** por el **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato, vigente por el término de duración del mismo y **cuatro (4) meses** más.
- **De Calidad del servicio:** por una cuantia equivalente al **Veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y **seis (6) meses** más.
- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por una cuantía equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y **un (1) año** más.
- **Pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** por una cuantía equivalente a **cinco por ciento** (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y **tres (03) años más**.
- **Responsabilidad civil extracontractual:** Por una cuantía equivalente a (**200**) SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.
El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución.
ANEXO MATRIZ DE RIESGOS.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

NO APLICA.

FIRMAS

EDWIN GIOVANI GARCÍA MÁSMELA
Director Técnico de Laboratorio e Innovación Ambiental - DLIA

Proyectó: Luis Abel Sepúlveda Sánchez – Profesional Especializado DLIA
Luis Hernando Garcia Q., - Contratista DLIA

Revisó: Luisa Fernanda Cortes Acosta - Contratista DLIA